COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPEDES - ID Nº 372625

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 11/19 **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPEDES"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 17.000.000 (guaraníes, diez y siete millones).

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 29 de noviembre de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	ACI de Mario Aponte Cano	16.995.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 16/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y la Resolución DNCP Nº 522/15.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 15:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 104 de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- My Int ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.

SECRETARIO:

- Tte 1º Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación.

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ACI
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

La oferta presentada en el marco de éste proceso que cumple con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial** y que es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es: ACI de Mario Aponte Cano.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

Hemos procedido a la verificación de la oferta presentada por la Empresa: ACI de Mario Aponte Cano y se constató que todos los documentos establecidos en la Carta de Invitación, fueron presentados juntamente con la oferta, por ende pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el ANEXO B.

ACI de Mario Aponte Cano.

REPRESENTANTES	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	El Oferente y sus representantes deben presentar en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	Presenta
RICARDO APONTE CANO	684.849		Presenta
MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	El oferentes y sus representantes no deben hallarse en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares, comprendidos en el presupuesto del Inc. a del Art. 40.	No se registran Datos
RICARDO APONTE CANO	684.849		No se registran Datos
MARIO CESAR APONTE CANO	847.720	El Oferente y sus representantes no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
RICARDO APONTE CANO	684.849		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos formales establecidos en el ANEXO E de la Carta de Invitación.

Documentos formales	ACI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando que cuentan con personal técnico.	CUMPLE
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa ACI de Mario Aponte Cano, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en los ANEXOS B y E de la Carta Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2016, 2017 y 2018)	**ACI**
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	28.36
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0.11
Rentabilidad: No deberá ser negativo	17.59%
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los Balances Generales, Cuadro de Resultado e Información Financiera, presentados por la Empresa **ACI de Mario Aponte Cano**, se constató que cumple con los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B. Punto 18 inc. c) de la Carta de Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

c) Capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	ACI
Deberán presentar una constancia manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de los bienes detallados en las EETT de la presente Carta de Invitación, (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada).	CUMPLE

RESULTADO	CUMPLE

La Empresa ACI de Mario Aponte Cano, cumple con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. d) de la Carta de Invitación, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

d) Experiencia:

EXPERIENCIA	ACI
Deberán presentar contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de máquinas y equipos agropecuarios, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa ACI de Mario Aponte Cano, cumple con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. e) de la Carta de Invitación, por lo tanto sigue en competencia.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *la oferta no presentó errores aritméticos, por ende no serán ajustadas.*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la única oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle.
Se adjunta al presente informe la planilla comparativa de precios.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

ITEM Nº	EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	ACI de Mario Aponte Cano	17.000.000	16.995.000	5.000

Se realizó el análisis del precio ofertado por la Empresa **ACI de Mario Aponte Cano** y se constató que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18, además el precio ofertado resulta razonable y conveniente para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	ACI de Mario Aponte Cano
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la suficiente experiencia en relación a la provisión del bien señalado en la EETT.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa N° 11/19**"ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CÉSPEDES"**, realizado por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa: ACI de Mario Aponte Cano, por un monto de Gs. 16.995.000 (guaraníes, diez y seis millones novecientos noventa y cinco mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día lunes 02 de diciembre de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA
SO Trnsp – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Secretario C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
My Int - Presidente Comité de Evaluación